

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1436 /

LA SERENA, 28 ABR 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:


El of. int. ord. N° 07/598, de fecha 24 de abril de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 0607, de fecha 2 de abril de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 2163, de fecha 2 de octubre de 2025; el convenio de transferencia de recursos de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito entre la Subsecretaría de la Niñez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **DEJASE CONSTANCIA**, en el convenio de transferencia de recursos de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito entre la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2163, de fecha 2 de octubre de 2025, de la modificación presupuestaria, según consta en la resolución exenta N° 0607, de fecha 2 de abril de 2026, la que se acompaña a este acto administrativo.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Añótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

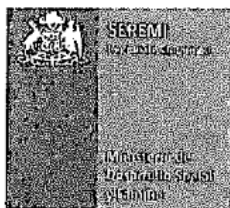

SECRETARIO MUNICIPAL
MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
★ SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de la Familia
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MP/V/RAH/VRS





REF. Aprueba modificación al presupuesto del Programa Oficina Local de la Niñez año 2025 de la Municipalidad de La Serena, suscrito entre la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de La Serena.

RESOLUCION EXENTA N.º 0607,

LA SERENA, 02 ABR 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez y modifica la Ley N° 20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.430, por la que se crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025; Resolución Exenta SN N°01, de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez se aprobaron las Reglas para la Ejecución Presupuestaria de la asignación " Oficina Local de la Niñez"; en la Resolución N°067 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que delega a los (tas) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencias de recursos; en la Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Razón.

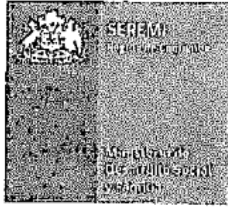
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2025, se suscribió Convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en virtud del cual, se encomendó a la Municipalidad de La Serena la ejecución de dicho convenio que fue aprobado mediante Decreto Exento N°20, de fecha 04 de septiembre de 2025 de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, el día 17 de octubre del 2025 se realizó la transferencia de una primera cuota de \$ 228.149.656 (doscientos veinte ocho millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos), de un total de \$ 456.299.312 (cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos noventa y nueve mil trescientos doce pesos) destinados al convenio Oficina Local de la Niñez año 2025.

Que, la Municipalidad de La Serena a través del Ord. N° 07/439 del 19 de marzo del 2026 solicita una modificación del presupuesto, con el fin de cumplir con lo establecido en el Convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Que, revisada la solicitud presentada por la Municipalidad de La Serena, el día 17 de abril de 2026 la Encargada del Programa de esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que esta modificación presupuestaria cumple con lo exigido en la Modalidad de Operación correspondiente, y se ajusta a los requerimientos del Programa.



RESUELVO,

1º APRUÉBASE la modificación del presupuesto al Programa Oficina Local de la Niñez año 2025, en el marco del Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Municipalidad de La Serena quedando como sigue:

					DISTRIBUCIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	NUEVA DISTRIBUCIÓN
N	N	N	N		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA		TOTALES
1	2	3	4	OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	\$456.299.312	\$0	\$456.299.312
1				GASTOS DIRECTOS A USUARIOS	\$427.908.000	-\$12.808.712	\$415.099.288
1	2			SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	\$366.540.000	-\$26.487.543	\$340.052.457
1	2	1		RECURSOS HUMANOS	\$363.040.000	-\$33.987.543	\$329.052.457
1	2	1	1	COORDINADOR	\$21.960.000	\$0	\$ 21.960.000
1	2	1	2	PROFESIONAL	\$290.160.000	-\$31.559.102	\$258.600.898
1	2	1	6	SERVICIOS PSICOLÓGICOS/ PSQUIÁTRICOS	\$13.200.000	+\$1.200.000	\$14.400.000
1	2	1	8	SERVICIOS JURÍDICOS	\$36.720.000	-\$3.628.441	\$33.091.559
1	2	1	10	EXPOSITOR TALLERES	\$800.000	\$0	\$800.000
1	2	1	12	VIÁTICOS	\$200.000	\$0	\$ 200.000
1	2	2		SERVICIOS	\$3.500.000	+\$7.500.000	\$11.000.000
1	2	2	7	MOVILIZACIÓN DE USUARIOS	\$500.000	+\$1.500.000	\$2.000.000
1	2	2	9	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$2.000.000	+\$4.000.000	\$6.000.000
1	2	2	8	COLACIONES PARA USUARIOS	\$1.000.000	+\$2.000.000	\$3.000.000
1	3			ACTIVOS	\$	+\$7.600.000	\$7.600.000
1	3	1		ACTIVOS	\$	+\$7.600.000	\$7.600.000
1	3	1	1	MATERIAL DIDÁCTICO Y/O EDUCATIVO	\$	+\$7.600.000	\$7.600.000
1	4			GASTOS DE SOPORTE	\$61.368.000	+\$6.078.831	\$67.446.831
1	4	1		HABILITACIÓN	\$46.128.000	+\$2.078.831	\$48.206.831
1	4	1	9	MANTENCIÓN, HABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL RECINTO	\$3.600.000	-\$3.600.000	\$
1	4	1	10	ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO	\$37.548.000	+\$1.680.000	\$39.228.000
1	4	1	13	SERVICIOS BÁSICOS	\$4.980.000	+\$3.998.831	\$8.978.831



1	4	2		OTROS GASTOS DE SOPORTE	\$15.240.000	+\$4.000.000	\$19.240.000
1	4	2	5	MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	\$14.400.000	+\$4.000.000	\$ 18.400.000
1	4	2	6	INDUMENTARIA PERSONAL	\$840.000	\$0	\$840.000
2				GASTOS INTERNOS/INDIRECTOS	\$28.391.312	\$12.808.712	\$41.200.024
2	1			GASTOS INDIRECTOS	\$28.391.312	\$12.808.712	\$41.200.024
2	1	1		RECURSOS HUMANOS SOPORTE	\$25.020.000	+\$2.107.712	\$27.127.712
2	1	1	3	SECRETARIA	\$11.760.000	-\$1.446.144	\$10.313.856
2	1	1	4	APOYO ADMINISTRATIVO	\$11.760.000	-\$1.446.144	\$10.313.856
2	1	1	5	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1.500.000	+\$5.000.000	6.500.000
2	1	2		MATERIAL FUNGIBLE	\$2.371.312	+\$3.001.000	\$5.372.312
2	1	2	1	MATERIAL DE OFICINA	\$1.271.312	+\$2.001.000	\$3.272.312
2	1	2	3	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	\$1.100.000	+\$1.000.000	\$2.100.000
2	1	3		OTROS DE ADMINISTRACIÓN	\$1.000.000	+\$7.700.000	\$8.700.000
2	1	3	1	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	\$1.000.000	+\$3.200.000	\$4.200.000
2	1	3	2	SERVICIOS INFORMÁTICOS	\$0	+\$500.000	\$500.000
2	1	3	14	COMPRAS EQUIPOS AUDIOVISUALES	\$0	+\$1.000.000	\$1.000.000
2	1	3	15	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	\$0	+\$3.000.000	\$3.000.000
TOTAL					\$456.299.312	\$0	\$456.299.312

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

[Handwritten signature]


 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
GONZALO CORTES URRUTIA
 SEREMI Desarrollo Social y Familia – Región de Coquimbo